



Jesus Maria, 24 de Septiembre del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D001287-2024-OGGRH-MINSA

**Visto** el Expediente No. DIGEMID-EGA20240001481, que contiene el Memorándum N° D002460-2024-DIGEMID-MINSA, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D001459-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre permiso por docencia universitaria de la servidora **LILIAM MARLENY DE LA CRUZ QUISPE**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D002460-2024-DIGEMID-MINSA, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Director General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprueba y remite la solicitud de permiso por docencia universitaria formulada por la servidora **LILIAM MARLENY DE LA CRUZ QUISPE**, Especialista en Evaluación Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines I, Nivel IV, de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la citada Dirección General, para lo cual adjunta documento S/N de fecha 20 de agosto de 2024, del Departamento de Farmacia y Bioquímica – Enfermería y Obstetricia de la Universidad Científica del Sur, que acredita que es docente de la citada facultad, indicando que para el año académico 2024-2, dictará la asignatura de Farmacoquímica I, los días lunes de 08:40 a 12:00 p.m. desde el 26 de agosto al 15 de diciembre de 2024, comprometiéndose a devolver las horas dentro de la misma semana, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para las acciones correspondientes;

Que, el literal h) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos, ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales;

Que, el artículo 107 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor;

Que, con Informe del Visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la conformidad otorgada por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, opina de manera favorable en relación a lo solicitado por la servidora **LILIAM MARLENY DE LA CRUZ QUISPE**, toda vez que está debidamente acreditada mediante documento s/n de fecha 20 de agosto de 2024, suscrita por la Universidad Científica del Sur;



Firmado digitalmente por MERINO  
CACERES Rosa Hilda FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.09.2024 10:08:27 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA  
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.09.2024 09:21:31 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gov.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: R88FCZR



Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER**, con eficacia anticipada, permiso por docencia universitaria, a la servidora **LILIAM MARLENY DE LA CRUZ QUISPE**, (DNI N° 21864529) Especialista en Evaluación Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines I, Nivel IV, de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud con eficacia anticipada del 26 de agosto al 15 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO		Asignatura	Departamento	Total de Horas a Devolver
Días de Permiso	Horas de Permiso	Total, Horas Semanales	Días	Horas a compensar el permiso otorgado			
lunes	De 8:40 a 12:00	03:20	Dentro de la misma semana	A partir de las 16:31	Farmacología I	Departamento de Farmacia y Bioquímica – Enfermería y Obstetricia	03:20
<b>TOTAL</b>							<b>03:20</b>

La recurrente enviará por correo institucional copia de su papeleta con el V°B° de su jefe inmediato; así como registrará en el sistema de control de asistencia su ingreso y/o salida del centro laboral. El tiempo utilizado para el traslado de la universidad a su Unidad Orgánica y/o viceversa debe ser adicionado dentro de la compensación, en la fecha indicada.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la servidora **LILIAM MARLENY DE LA CRUZ QUISPE**, a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Bienestar Social, para los fines pertinentes.



**Artículo 3.- DISPONER** que la Jefa del Equipo Funcional de Bienestar Social, informe al término del permiso por docencia al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón sobre el cumplimiento de la permanencia de la servidora **LILIAM MARLENY DE LA CRUZ QUISPE**, durante las horas que realizó la compensación.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

